



Bogotá, 25/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500378961



20155500378961

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGICARGAS LTDA
CARRERA 82A No. 26 - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **10202** de **16/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 010202 del 16 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGICARGAS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8110439659**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No. 010202 del 18 de 2012

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga LOGICARGAS LTDA., identificada con N.I.T. 8110439659

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 289248 de fecha 31 de agosto de 2012, impuesto al vehículo identificado con placa SBL049, el cual transportaba carga para la empresa LOGICARGAS LTDA., identificada con N.I.T. 8110439659, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

... d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8° de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

RESOLUCIÓN No. 010202 del 16.10.2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga **LOGICARGAS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8110439659**

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte No. **289248**

Tiquete de Báscula No. **1528113**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **LOGICARGAS LTDA.** identificada con N.I.T. **8110439659**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **SBL049**, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor **LOGICARGAS LTDA.**, identificada con N.I.T. **8110439659**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336

RESOLUCIÓN No. 010202 del 16 JUN 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga LOGICARGAS LTDA., identificada con N.I.T. 8110439659

de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 INFRACCION del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor LOGICARGAS LTDA., identificada con N.I.T. 8110439659, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN - ANTIOQUIA, en la Carrera 82 A 26 37, teléfono 3529815, correo electrónico NO AUTORIZADO o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

01 02 02 16 015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO Brian Florez

Revisó: Coordinador Grupo IUT

C:\Users\DANIELGOMEZ\Desktop\2015

810

GRUPO

RUH/PLANTILLAS

RESOLUCIONES/Nuperturn

subtyper/calder

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	LOGICARGAS LTDA.
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0040332203
Identificación	NIT 811043965 - 9
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080910
Fecha de Cancelación	20130419
Fecha de Vigencia	20240302
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	10000000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Activos

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 82 A 26 37
Teléfono Comercial	000000000000000000003529815
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carrera 82 A 26 37
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Establecimientos, Agencias o Sucursales

LOGICARGAS-MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento
---------------------	-------------------------	-----------------

1

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Identificación	Nombre	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 289248

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
18	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
31	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Medellin - Bogota, Km 130+00, Ruta 6005, Bascula

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 PARTICULAR PUBLICO

6. SERVICIO
 PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
**Riano Lozano Jose F.
 CC. 79.273.813**

10. DATOS DEL CONDUCTOR
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **CC. 7120179**
 LICENCIA DE CONDUCCION: **13244-1845330/06**
 EXPEDIDA: **Oct. 2012**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
Afiliado a Transportes Riano

12. LICENCIA DE TRANSITO
10001561373

13. TARJETA DE OPERACION
NU

14. DATOS DEL AGENTE
 NOMBRES Y APELLIDOS: **Pt. Alvaro Rodriguez Beltran**
 ENTIDAD: **DITRA-PONAL**
 PLACA No: **66748**

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES
Manifiesto de carga No. 412-1568-0049131 de la empresa LOGICARGAS LTDA. con NIT. 812043965-9 transporta materia prima cosmética, Anexo Aguelle de Bascula No. 1528113 con sobrepeso 100 kilos, pero total: 32.900 kilos, no realiza transbordo por falta de medios logisticos

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE... INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*
 FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*
 FIRMA DEL TESTIGO: _____

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. **7120179**
 - AUTORIDAD DE TRANSITO -

Manifiesto de Carga No. 412-1568-0049131 LOGICARGAS LTDA.

560


POLICIA DE CARRETERAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
BOGOTÁ, D. C., 30 de agosto de 2012

En virtud del deber de...
El MINISTERIO DE TRANSPORTES
COMUNICADO ANUAL

ATENCIÓN: IDENTIFICAR LA IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS...
El presente documento...

El presente documento...


Rad No 2013-560-011208-2
Asunto: RADICADOR ORIGINAL No 289248 DE 31-08-2012, PLACAS SBL
Usuario Radicador **MARINERRATO** - Fecha Radicación: **08/09/2013 18:54:24**
Destino: **SUP DELS DADA DE TRANBITO Y TRA** - Ramiento: (EMP) DIR DE TRANBITO Y TRANBI
Vista nuestra Página: **www.supertransporte.gov.co**
Calle 93 Nro. 9A-48 Bogotá D.C. 382700

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DEBIDAS...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTES ESCOLAR...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS INDIVIDUALES DE PASAJEROS DE PASAJEROS DE PASAJEROS...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTÓNOMAS DE PASAJEROS DE PASAJEROS DE PASAJEROS...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTES ESCOLAR...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O PORTADORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTES DE CARGA...
No haber la licencia...
No haber la licencia...

PPPPNP.L.L.K. MM NBCNB KWQAGREWQ
AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA
ESTACION DE PESAJE PUERTO TRIUNFO K 130+000

NO. TIQUETE : 1528113
NO. CEMCO :
FECHA : 31/AGO/2012
HORA : 05:40:35 AM
PESADO POR : SANDRA RODRIGUEZ

PLACA VEHICULO : S810A9
EMPRESA TRANS. : TANQUES Y CAMIONES S.A
PRODUCTO : MATERIA PRIMA COSMETICA
NO. MANIFIESTO CARGA 41216880049131 LOGICARGAS
SENTIDO : BOGOTA - MEDELLIN

CATEGORIA : 2S2
PESO TOTAL : 32.900
PESO AUTORIZADO : 32.800
DIFERENCIA DE PESO : -100
ESTADO : CON SOBREPESO
COMPARENDO: 548995 289248 PT RODRIGUEZ

OBSERVACIONES:

* CONSERVE SU TIQUETE. LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR



Bogotá, 16/06/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500355271



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LOGICARGAS LTDA
CARRERA 82A No. 26 - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **10202 de 16/06/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 10085.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
LOGICARGAS LTDA
CARRERA 82A No. 26 - 37
MEDELLIN – ANTIOQUIA

472

REMITENTE

Nombre Remite: S.p.A.
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111

DESTINATARIO

Nombre Destinatario: S.p.A.
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111
Código Postal: 111111

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Añorado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Devolución Errada	Fallado	Ajustado Clasificado
	No Reside	Fuera Mayor	
Fecha 1:	DD MM AÑO	Fecha 2:	DD MM AÑO
Nombre del distribuidor:	Francisco Melchior	Nombre del distribuidor:	01 JUL 2015
C.C.:	CC 18.468.DL	C.C.:	
Centro de Distribución:	500	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Dice Camilo Velazquez Portero setraslad		

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co